

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de agosto de los corrientes, fue aportado oficio civil No. 803.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2011 00149

Demandante: CONJ. RESID. COLINA SAN RAFAEL PH

Demandado: MARIA FRANCIS PUENTES DE SANCHEZ

Fecha Auto: 15 de septiembre de 2022.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental informada en la constancia secretarial que precede y revisada la orden comunicada por virtud del oficio civil No. 803, observa esta sede judicial que al respecto ya se resolvió en auto calendarado 10 de junio de 2021 – folios 124 del cuaderno Cautelar, sin que a la fecha la parte interesada en el traslado de las diligencias exhortadas (secuestro y avalúo), haya sufragado las expensas requeridas para tal fin. Así las cosas, quedará el expediente en secretaría a la espera del cumplimiento de dicha carga, cumplido lo cual, deberá volver el presente asunto al archivo. **Comuníquese esta decisión al asunto solicitante (2019 00328), déjense constancias de rigor.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
**#35 de 16 de septiembre de
2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f7ea3df2b0f8821b1a1067b7b3a677132412ba34472dce8073c164e0ffe4c7**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>